



## Resolución Directoral Nacional N° 117 -2014-BNP

Lima, 30 JUL. 2014

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTOS**, el Proveído de fecha 25 de julio de 2014, emitido por la Dirección Nacional; y el Informe N° 490-2014-BNP/OAL, de fecha 25 de julio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 99- 2014-BNP de fecha 23 de junio de 2014, se dispuso encargar al señor Luís Alberto Acero Rojas, las funciones de la Dirección General de la Oficina de Administración;

Que, mediante Proveído de fecha 25 de julio de 2014, la Dirección Nacional, **dispone la designación de la Economista Milagros Trillo Delfin, como Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional de Perú**, categoría remunerativa F-4, cargo considerado de confianza. Asimismo, deja sin efecto la Encargatura de la referida Oficina recaída en el Lic. Luís Alberto Acero Rojas, a partir de la publicación del acto resolutivo en el diario Oficial “El Peruano”;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, **dispone la designación de la Economista Milagros Trillo Delfin, como Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional de Perú**, categoría remunerativa F-4, cargo considerado de confianza. Asimismo, deja sin efecto la Encargatura de la referida Oficina recaída en el Lic. Luís Alberto Acero Rojas, a partir de la publicación del acto resolutivo en el diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 99- 2014-BNP de fecha 23 de junio de 2014, se dispuso encargar al señor Luís Alberto Acero Rojas, las funciones de la Dirección General de la Oficina de Administración;

Que, mediante Proveído de fecha 25 de julio de 2014, la Dirección Nacional, **dispone la designación de la Economista Milagros Trillo Delfin, como Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional de Perú**, categoría remunerativa F-4, cargo considerado de confianza. Asimismo, deja sin efecto la Encargatura de la referida Oficina recaída en el Lic. Luís Alberto Acero Rojas, a partir de la publicación del acto resolutivo en el diario Oficial “El Peruano”;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, siendo esta de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución;

**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 117 -2014-BNP (Cont.)**

Que, todas las Resoluciones de Designación o Nombramiento de Funcionarios encargados surten efectos a partir del día de su publicación en el diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de que postergue su vigencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Que, de conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

Que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

El artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, establece: "La Biblioteca Nacional está representada por la Dirección Nacional es la máxima autoridad administrativa de la BNP, corresponde acatar su disposición, por tanto, remitimos al Área de Resoluciones el proyecto resolutivo conforme a lo dispuesto.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Encargatura de la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, recaída en el Lic. Luís Alberto Acero Rojas.

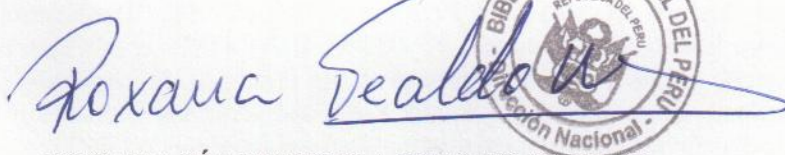

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la Economista Milagros Trillo Delfín, como Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, Categoría Remunerativa F-4, Plaza N° 060.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la presente resolución surta efectos a partir de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web Institucional: ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**ROXANA PÍA MARCELA TEALDO WESJOE**  
**Director Nacional (e)**  
**Biblioteca Nacional del Perú**